



PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA – CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del promotor.
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial y telemáticamente
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El Promotor presenta a los Servicios Territoriales de la Consellería del órgano sustantivo el Proyecto junto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">-Datos de la Explotación de acuicultura.-Datos identificativos del propietario de la explotación.-Datos identificativos del titular de la explotación.-Proyecto-memoria (firmado por técnico facultado según currículum).<ul style="list-style-type: none">•Tipo de explotación.•Obras e instalaciones a realizar.•Superficie útil de los recintos (tanques, charcas...).•Especies a cultivar.•Sistemas de cultivo y régimen de cultivo (intensivo, semiintensivo, extensivo).•Ciclo biológico: engorde, repoblación•Destino producción: local, C.A., grandes superficies, nacional (pocos casos)•Producción estimada.•Planos de la instalación.•Licencia (tanto para extensiva como intensiva).•Cálculo de caudales (que ha de autorizar la Confederación Hidrográfica).-Solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica de ocupación DPH y uso del agua y vertido.-Solicitud de Licencia de Usos y Actividades al Ayuntamiento o certificado del Ayuntamiento que exprese que no es necesaria.-Estudio Ambiental.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	SIN INFORMACIÓN.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	<p>El órgano sustantivo requiere informes de los siguientes Organismos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ayuntamientos afectados.- Confederación Hidrográfica correspondiente
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica, la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL- CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	El órgano sustantivo remite el proyecto al órgano ambiental, Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Incluido en la solicitud inicial
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Desde el órgano sustantivo se remite el proyecto y las alegaciones y observaciones recibidas, tras la consulta a las Administraciones Públicas y al público interesado, al órgano ambiental. El órgano ambiental realiza una exposición pública.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano ambiental realiza una consulta a otros organismos y se evalúa la necesidad de someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente vuelve a consultar para la elaboración de la Declaración de Impacto Medioambiental.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	La Declaración de Impacto Ambiental es trasladada al órgano sustantivo que la traslada a su vez al Promotor. La declaración de impacto ambiental se publica en el Diario Oficial

PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Características de la actividad causante del vertido. - Localización exacta del punto donde se produce el vertido - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido. - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido. - Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido. - Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas. - Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas. <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal. - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia. - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca que corresponda, por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca correspondiente recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca correspondiente formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca correspondiente manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Peticionario (persona física o jurídica)- Destino del aprovechamiento- Caudal de agua solicitado- Corriente de donde se han de derivar las aguas- Términos municipales donde radican las obras
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca correspondiente emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE

D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

TIPO DE PROCEDIMIENTO

A instancia del interesado

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Solicitud de inscripción/actualización de datos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunitat Valenciana en impreso normalizado, adjuntando la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa e identificativa del solicitante y, en su caso, de su representante legal. Para personas físicas no será necesario presentar el DNI, siempre que, en la solicitud, se autorice a la Administración a consultar los datos.
- Acreditación del representante (en su caso)
- Copia compulsada de la Licencia municipal de actividad
- Formulario datos REGA correspondiente a la inscripción solicitada
- Formulario explotaciones porcinas (en su caso)
- Formulario explotaciones avícolas (en su caso)
- Formulario explotaciones apícolas (en su caso)
- Memoria descriptiva de la actividad e instalaciones, planos de situación y croquis de las instalaciones.
- Programa sanitario elaborado por el veterinario de explotación, incluyendo su declaración como responsable de su aplicación en la explotación o documento justificativo de la ADS de inclusión en esta.

